

Ley de ingreso del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024

Art. 35 fracción V, inciso C

Por la autorización de derribo de ejemplares arbóreos, arbustivos, leñosos y suculentas, resultantes del desmonte, limpieza al interior de terrenos de propiedad privada urbanos y periurbanos, se hará conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Características	UMA	Valor \$
Talla 1	Árbol de 0.40 hasta 0.70 m de altura	10.00	1,085.70
	Árbol mayor de 0.70 y hasta 1.00 m de altura	11.00	1,194.27
	Árbol mayor de 1.00 y hasta 1.30 m de altura	12.00	1,302.84
Talla 2	Árbol mayor de 1.30 y hasta 2.50 m de altura	15.00	1,628.55
	Árbol mayor de 2.50 y hasta 3.70 m de altura	20.00	2,171.40
	Árbol mayor de 3.70 y hasta 5.00 m de altura	25.00	2,714.25
Talla 3	Árbol mayor de 5.00 y hasta 9.00 m de altura	30.00	3,257.10
	Árbol mayor de 9.00 y hasta 12.00 m de altura	40.00	4,342.80
	Árbol mayor de 12.00 y hasta 15.00 m de altura	50.00	5,428.50

Valor UMA: \$108.57.